



09 de agosto de 2017

- NUEVA PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL -

Orden del día:

NUEVA PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

Señores Fiduciantes:

Nos encontramos ante la necesidad de votar nuevamente la vigencia del Contrato de Fideicomiso, dada la cercanía del vencimiento que operaría en SEPTIEMBRE DE 2017.

En ese orden de ideas, y con el objetivo de mantener la estructura jurídica que hoy brinda seguridad a todos los Fiduciantes, resulta obligatorio que los fiduciantes se expidan a través de una Asamblea convocada en los términos del art. 15 y 17 del Contrato de Fideicomiso, si optan por PRORROGAR el Contrato hasta tanto se puedan otorgar las escrituras de adjudicación, u optan por alguna de las otras alternativas planteadas en la cláusula 17.2.

POR TODO LO EXPUESTO, a través del presente, se convoca a una asamblea de fiduciantes a celebrarse vía electrónica a los fines que CADA FIDUCIANTE pueda emitir su Voto optando por una de las alternativas planteadas en el Contrato, conforme lo dispone la cláusula 17.2. que establece que en caso de extinción del plazo contractual la Asamblea debe resolver si:

- (i) prorroga el plazo del Contrato para concluir los actos pendientes de cumplimiento (OPCIÓN I) o
- (ii) resuelve designar un nuevo fiduciario (OPCIÓN II) o
- (iii) resuelve que el FIDUCIARIO transfiera el dominio pleno de los Bienes Fideicomitidos a los FIDUCIANTES en el estado en que se encuentran, en función de la Participación de cada FIDUCIANTE (OPCIÓN III)

Corresponde destacar, conforme el dictamen acercado por los asesores del Fideicomiso que, las OPCIONES II y III implican trasladar a los fiduciantes en el estado que actualmente se encuentra el Patrimonio fideicomitado, lo que implicaría formalizar la existencia de un condominio de más de 600 cotitulares, con los problemas administrativos, de gestión y de mayores costos que ello podría implicar para los fiduciantes.

Conforme las previsiones contractuales, su fundamento legal y los considerandos antes expuestos, con esta Convocatoria se da inicio a la Asamblea Virtual, regulada en el artículo 15 del Contrato.

Por tanto a partir del día **09/08/17 y hasta el día 28/08/17** se recibirán los votos en el correo votacion@inversionesalcosto.com.ar que deberán expedirse por cualquiera de las siguientes opciones:

OPCION I: aceptamos la prorroga hasta tanto se pueda otorgar las escrituras de adjudicación y/o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero.

OPCION II: designar un nuevo Fiduciario y trasladar el patrimonio fideicomitido a este.

OPCION III: recibir el patrimonio en condominio en el estado en que se encuentra.

De los votos recibidos se formará archivo a disposición de los señores Fiduciantes.

A los efectos de una mayor transparencia se deja constancia que la presente convocatoria está dirigida a todos los domicilios electrónicos denunciados y ha sido publicada en la página web del Fideicomiso. ***Lo votos deberán emitirse desde el respectivo correo electrónico oportunamente denunciado por cada fiduciante.***

EL FIDUCIARIO

Su voto deberá ser enviado por mail entre el día 09/08/2017 y el 28/08/2017 a la siguiente dirección de correo: votacion@inversionesalcosto.com.ar

El mail debe contener los siguientes datos:

Votación Prorroga Contrato

Fideicomiso

Fiduciante:

Lote Nº

Opción:

Fideicomiso San Lucas: Ruta 58 - KM 16- San Vicente